GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 033 -2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores Hernan Alfonso Flores Miranda y Giovanna Martina Huarachi Cari, quien solicita la transferencia del Lote Urbano Nº 16, de la Mza. "O", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nº 16 de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", fue adjudicado a los señores José Luis Córdova Laruta y Elsa Gladys Zea Quispe, mediante Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 112-97, de fecha 25.09.1997.

Que, los señores **José Luis Córdova Laura y Elsa Gladys Zea Quispe**, mediante Contrato privado de fecha 26.08.2013, transfieren los derechos del lote urbano Nº 16, Mza " O " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", a favor de los señores **Hernan Alfonso Flores Miranda y Giovanna Martina Huarachi Cari**, documento con firmas legalizadas por Tatiana Katherine Casillas Talavera, Juz de Paz de 2da Nominación Pedregal – Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 037-20190-TRANSFERENCIA DE LOTE ALT-O-16-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de Octubre del 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

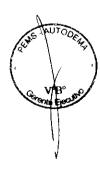
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 16 de la Manzana " O " del Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto, solicitada por de los señores HERNAN ALFONSO FLORES MIRANDA Y GIOVANNA MARTINA HUARACHI CARI, en mérito al Contrato privado de fecha 26.08.2013.









GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA





ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 16 de la Manzana " O ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a favor de los señores HERNAN ALFONSO FLORES MIRANDA Y GIOVANNA MARTINA HUARACHI CARI, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarios.

Vis Vis

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (1 9) días del mes de FEB, del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO FERFU 41 MAJES-SIGUAS

Ing. Napologii Segundo Desa Flore

EK5 1646828 DOC 58883381